

02. INFORMACIÓN ORGANIZATIVA

Esta es la normativa de aplicación a **COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACION DE FUERTEVENTURA:**

- Ley 2_1974 sobre Colegios Profesionales (pdf)
- Ley 10_1990 Colegios Profesionales de Canarias (pdf)
- Decreto 277_1990 reglamento colegios profesionales (pdf)
- Estatutos Oficiales del Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Fuerteventura (pdf)
- Modificación Estatutos Oficiales del Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Fuerteventura (pdf)
- Estatutos del Consejo Canario de Colegios Oficiales de la Arquitectura Técnica (pdf)
- Estatutos Generales del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España
- Reglamento del fondo de Ayuda Social (pdf)
- Código Dentológico de actuaciones profesionales (pdf)
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

Los órganos de gobierno y dirección de la administración del Colegio son la Asamblea General de Colegiados y la Junta de Gobierno.

La **ASAMBLEA GENERAL** es el máximo órgano del Colegio, está constituida por todos aquellos colegiados que se encuentren en pleno uso de sus derechos y sus funciones se enumeran en el Artículo 26 de los Estatutos.

- Se reunirán tres veces al año con carácter ordinario.

La **JUNTA DE GOBIERNO** tiene como función dirigir, administrar y gobernar el Colegio y sus funciones específicas están enumeradas en el Artículo 40 de los Estatutos.

- Se reunirán de forma ordinaria, como mínimo, una vez al mes.

Es el órgano rector al que corresponde la plena dirección, administración y gobierno del Colegio, desarrollando la actividad necesaria para el eficaz cumplimiento de sus fines y funciones, sin perjuicio de las atribuciones de la Junta General de Colegiados, según se recoge en el art. 46 de los Estatutos Particulares.

Está formada por siete colegiados que, reuniendo los requisitos establecidos estatutariamente, son elegidos democráticamente mediante proceso electoral cada cuatro años. En la actualidad está formada por los siguientes componentes:

Presidente: Jorge Javier Ávila Acosta

Ostenta la representación legal del Colegio, ejerciendo todas aquellas funciones que señalen los Estatutos Generales, los Estatutos Particulares y los Reglamentos de Régimen Interno.

Secretaria: Miriam Gómez Vidal

Tiene a su cargo la documentación del Colegio, levanta actas de todas las reuniones que se celebren y expide las certificaciones que se soliciten, con el visto bueno del Presidente, dirige los servicios administrativos.

Tesorero: Aday Vera Calero

Ordenar la contabilidad y régimen general de cuentas del colegio, tomar nota los cobros y pagos efectuados, firmar con el Presidente los documentos necesarios para los movimientos de fondos del colegio tomando las garantías precisas para salvaguardar dichos fondos y patrimonio del Colegio. Preparar el proyecto de presupuesto anual y su liquidación y tener a su cargo la custodia y distribución de los recursos del Colegio.

Vocal Cultura: Jose A. Otero Prieto

Se encarga de todo lo relacionado con la formación del Colegio, eventos y temas culturales.

Vocal Técnico Visados: Juan Manuel Díaz Buenestado

Tiene como finalidad informar al Colegiado en las novedades técnicas, así como leyes, reglamentos, normativas y sentencias relacionadas con la profesión. Además, se encarga del departamento de visados, donde coordina la gestión administrativa de las intervenciones profesionales presentadas para su Visado.

Vocal Seguros: Eliseo A. Pérez Hernández

Es el encargado de estar al corriente con las novedades de las aseguradoras con las que colaboramos.

Vocal Administraciones: Ayoze Calero Saavedra

Su función principal es la de coordinar y dialogar con las entidades públicas las actualizaciones de la profesión con el fin de ofrecer una mayor facilidad de trámites para los Colegiados/as.

ORGANIGRAMA:

